



**ACUERDO No. CSJBOA21-208**  
6 de diciembre de 2021

*“Por el cual se traslada transitoriamente un cargo en el Circuito Judicial de Cartagena”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 6 de diciembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio 0262 del 29 de noviembre de 2021, la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio informó que a la ingeniera de sistemas del ente administrativo le fue concedido el disfrute de vacaciones del 1° al 22 de diciembre de 2021.

Que por lo anterior, y en atención a la vacancia temporal, dada a la importancia de las labores que realiza, se solicita que se efectúen los trámites necesarios para trasladar de manera transitoria a otro empleado de la Rama Judicial con el perfil en sistemas (título de formación tecnológica en el área de sistemas y un año de experiencia relacionada).

Que en la ciudad de Cartagena se cuenta con un Centro de Servicios para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que le presta el servicio a 2 juzgados penales municipales con función de control de garantías y 2 juzgados penales del circuito, con una planta de personal de profesional universitario grado 18, técnico en sistemas de centros de servicios, 2 escribientes del circuito, escribiente municipal, asistente social grado 1 y citador, mientras que la oficina administrativa del Sistema Penal Acusatorio, aunque con más empleados (52), ejerce funciones, entre otros, para 19 juzgados penales municipales, que no disfrutaban de vacaciones durante la vacancia judicial de fin de año.

Que el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, faculta a los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o **por necesidades del servicio**, realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

De conformidad con lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio en el Sistema Penal Acusatorio en la ciudad de Cartagena, se ordenará el traslado transitorio del técnico en sistemas del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; sin embargo, cuando se presenten situaciones urgentes que ameriten su presencia, deberá realizar labores desde su sede habitual.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: Traslado de cargo.** Trasladar a partir del 9 de diciembre de 2021, el cargo de técnico en sistemas del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, ocupado por el señor OVER ESTRADA BELTRÁN, a su homólogo del Sistema Penal Acusatorio, ambos de Cartagena, hasta el 22 de diciembre de 2021 o antes, si se reintegra la titular del cargo.

**Parágrafo:** Durante el término del traslado, cuando se presenten situaciones urgentes que ameriten su presencia, el técnico en sistemas deberá realizar labores desde su sede habitual para apoyar al Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o los juzgados de esa especialidad.

**ARTÍCULO 2°: Comunicar** la presente decisión a los Centros de Servicios del Sistema Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a los juzgados penales municipales y del circuito adscritos al ente administrativo del cual se traslada el empleado, al Tribunal Superior de Cartagena, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P.IELG/KCS